

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de junio de 1998.-

Visto:

1º) Que el Dr. Luis M. García, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de esta ciudad, manifiesta haber tomado conocimiento de un acuerdo por el que cierto número de jueces federales de primera instancia con sede en el interior del país habrían designado a dos de ellos como únicos candidatos a integrar en tal carácter todas las listas que se presenten a los comicios convocados para el próximo 29 de junio, para la elección de miembros del Consejo de la Magistratura, comprometiéndose los restantes a no aceptar postulación alguna.

2º) Que el presentante alega que tal acuerdo afecta su derecho a elegir, con arreglo a criterios de pluralidad, a candidatos distintos de los surgidos de tal supuesto consenso; y, por dicha razón, solicita la reforma del reglamento aprobado por la acordada 14/98 estableciendo que los que hayan aceptado ser postulados por una lista de candidatos no pueden integrar las restantes; y,

Considerando:

1º) Que el art. 33 de la ley 24.937 (modificado por el art. 1º de la ley 24.939) otorga la supervisión y fiscalización de las elecciones a la Asociación de Magistrados.

2°) Que el presentante no es apoderado de ninguna de las listas oficializadas por la acordada 26/98.

3°) Que, por tales razones, carece de legitimación para formular una petición como la planteada.

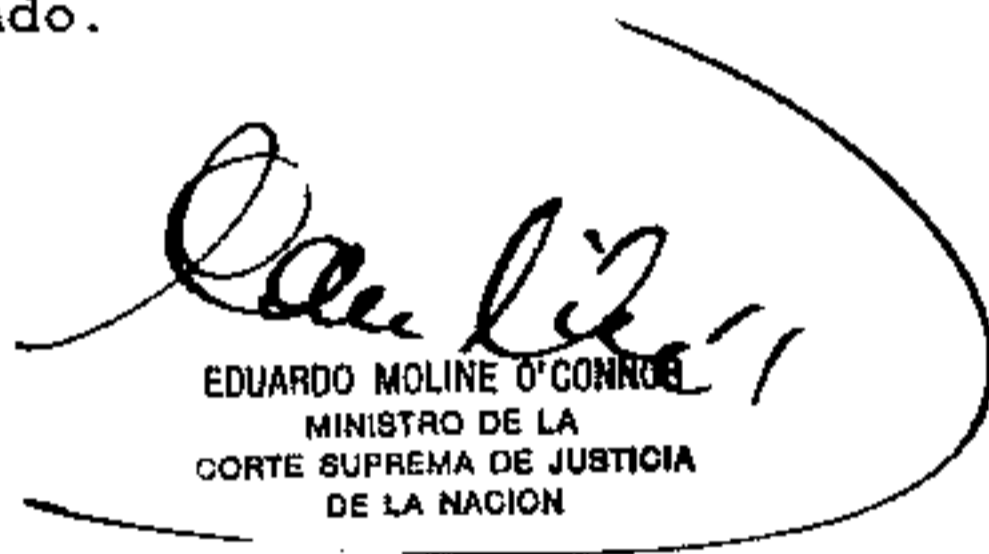
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.



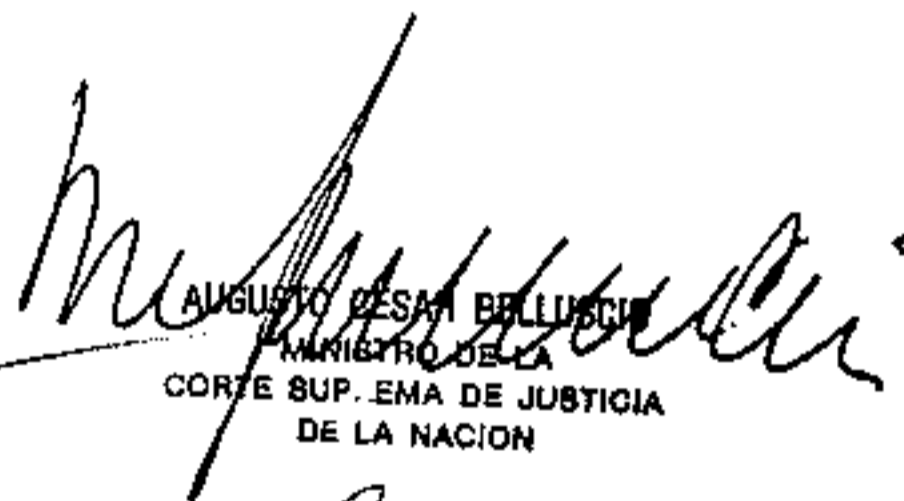
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



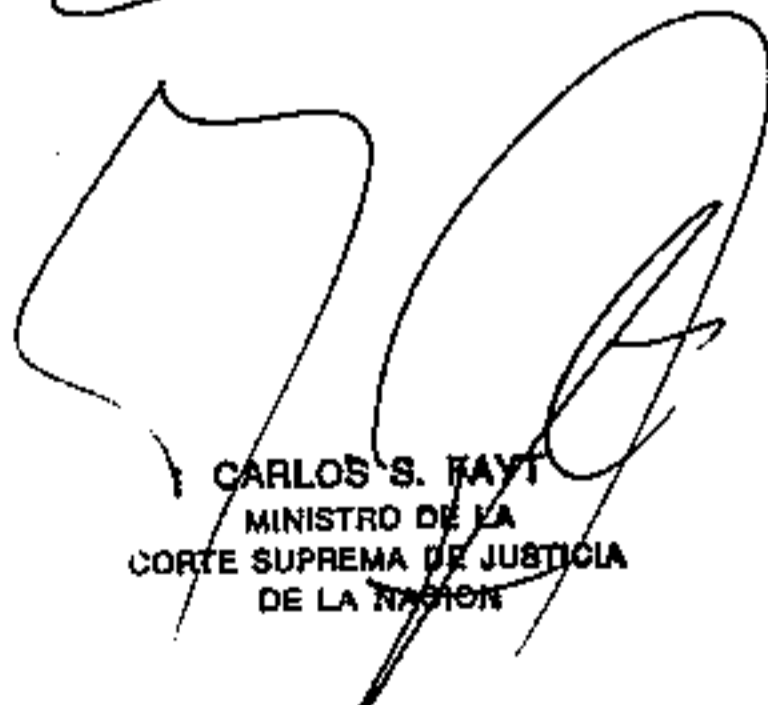
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



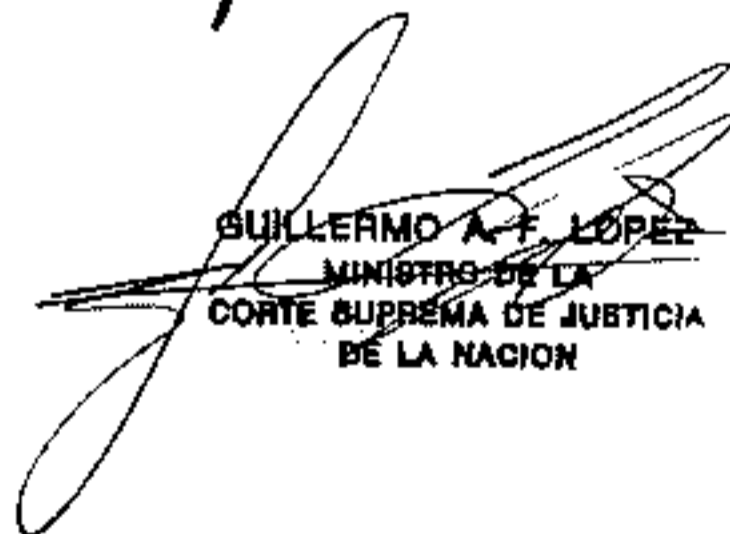
GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION